

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 02 de Noviembre de 2022.

Por secretaria se liquidan los siguientes valores por concepto de costas y agencias en derecho:

Notificaciones	\$ 0.00 M/CTE
Agencias en Derecho. Anexo No.2 del índice Electrónico	\$ 84.000.00 M/CTE
TOTAL	\$ 84.000.00 M/CTE

ANGELA MARIA LASSO.
La secretaria.

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: LUZ ADRIANA MUÑOZ MOJANO.
Demandado: LADY JHOANA MARQUEZ ENCISO.
Radicado: 760014003028-2021-00122-00.

RAMA JUDICIAL



**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI - VALLE**

Auto Interlocutorio. No.1511
Cali, Dos (02) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

De la anterior liquidación de costas realizada por Secretaría, la suscrita Juez Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Santiago de Cali, procede a impartir su respectiva **aprobación y/o rechazo** de conformidad con el art. 366 del Código General del Proceso, la cual arroja un valor total de \$ 84.000.00 M/CTE, a que fue condenada la parte demandada **LADY JHOANA MARQUEZ ENCISO**.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintiocho Civil Municipal De Oralidad Santiago de Cali,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación de costas de conformidad a la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE
La Juez


LIZBET BAEZA MOGOLLON

**JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA**

En Estado No. 190 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 03 DE NOVIEMBRE DE 2022

AML

ANGELA MARIA LASSO
La secretaria